

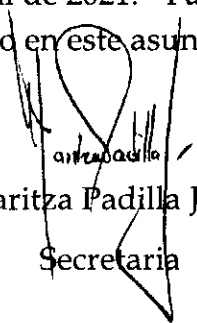
			CONSULTA AUTOS a continuación del presente documento	
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE - NARIÑO				
Autos proferidos por este despacho Judicial el 6 de abril de 2021, que se notifican por anotación en Estados el día 7 de abril de 2021				
LISTADO DE ESTADOS No. 023				
Radicación	Clase de proceso	Demandante	Demandado	Actuación
526124089001 2021-00015-00	Monitorio	Yoli Enit del Socorro Benites Fajardo	Francisco Javier López	Accede a la solicitud del demandado.
526124089001 2019-00086-00	Ejecutivo singular	Banco Agrario de Colombia S. A.	Wilson Lucas Canticus Guanga	Aprueba liquidación de costas
526124089001 2020-00045-00	Ejecutivo singular	Banco Agrario de Colombia S. A.	José Álvaro Ortiz Guanga	Aprueba liquidación de costas
526124089001 2019-00125-00	Ejecutivo singular	Banco Agrario de Colombia S. A.	Libardo Ramiro García Guanga	Aprueba liquidación de costas
526124089001 2019-00181-00	Ejecutivo singular	Banco Agrario de Colombia S. A.	Carlos García	Aprueba liquidación de costas

Para efectos de notificación a las partes de las decisiones adoptadas por el Juzgado en los procesos relacionados, se publica el presente listado de Estados, de conformidad con lo previsto en el Art. 295 del Código General del Proceso.


 MARITZA PADILLA JOJOA
 Secretaria



SECRETARIA.- Ricaurte, 5 de abril de 2021.- Paso a conocimiento del señor Juez la solicitud que realiza el demandado en este asunto.


Maritza Padilla Jojoa
Secretaria

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RICAURTE - NARIÑO*

Referencia: Monitorio
Radicación: 526124089001-2021-00015-00
Demandante: Yoli Enit del Socorro Benites Fajardo
Demandado: Francisco Javier López

Ricaurte, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).

El señor Francisco Javier López, en escrito que antecede solicita información respecto de la existencia del proceso de la referencia, del cual manifiesta no ha tenido ninguna información y por ende ninguna notificación.

Es de anotar que en principio el presente proceso se distinguió con el número 2019-00175-00, sin embargo y teniendo en cuenta que realmente el citado proceso no fue radicado con ese número, se ordenó radicarlo tan pronto Secretaría se percató de la falencia que se había presentado, correspondiéndole el número 2021-00015-00.

Revisado el proceso y teniendo en cuenta que hasta el momento el demandado no se encuentra notificado del auto que ordena el requerimiento, se ordenará a Secretaría remitir al correo electrónico suministrado por el demandado, la referida providencia, la demanda y anexos, para efectos de la notificación y traslado de la demanda, de conformidad con lo previsto en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ricaurte, Nariño,

RESUELVE:

1.- Acceder a la solicitud que realiza el demandado Francisco Javier López, en escrito que antecede.



2.- Remitir al demandado FRANCISCO JAVIER LÓPEZ, a través de correo electrónico caudioortega97@gmail.com, suministrado por el demandado en escrito que antecede, el auto de 28 de noviembre de 2019, la demanda y anexos, para efectos de notificación del auto admisorio de la demanda conforme lo ordenado en el numeral 2º de la citada providencia.

3.- Cumplido el término de traslado secretaría dará cuenta para proveer lo que fuere conducente.

Notifíquese y cúmplase.

HUGO HERNÁN ROJAS NAVIA

Juez.

Juzgado Promiscuo Municipal Ricaurte – Nariño
Notifico el auto anterior por anotación en Estados
Hoy 7 de abril de 2021-
Secretaría



LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESO 2019-00086-00

Secretaría procede a la liquidación de costas en el presente proceso teniendo en cuenta los gastos comprobados por la parte beneficiada.

Folio	Concepto	Valor
79	Citación para notificación personal	\$ 32.000
91	Publicación listado emplazamiento medio escrito	\$ 52.000
93	Honorarios Curador ad litem	\$ 200.000
77	Agencias en derecho. Auto que ordena seguir adelante la ejecución	\$ 500.000
Total:		\$ 784.000

antepadilla
Maritza Padilla Jojoa
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RICAURTE - NARIÑO

Referencia: Ejecutivo Singular
Radicación: 526124089001-2019-00086-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S. A.
Demandado: Wilson Lucas Canticus Guanga

Ricaurte, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En el presente asunto se ha realizado por Secretaría la liquidación de costas, por tanto, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se DISPONE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por Secretaría, por estar conforme a la ley.

Notifiquese y cúmplase.

HUGO HERNAN ROJAS NAVIA
Juez.

Juzgado Promiscuo Municipal Ricaurte – Nariño
Notifico el auto anterior por anotación en Estados
Hoy 7 de abril de 2021-
antepadilla Secretaria





LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESO 2020-00045-00

Secretaría procede a la liquidación de costas en el presente proceso teniendo en cuenta los gastos comprobados por la parte beneficiada.

Folio	Concepto	Valor
117	Citación para notificación personal	\$ 35.000
119	Agencias en derecho. Auto que ordena seguir adelante la ejecución	\$ 599.984
Total:		\$ 634.984

Maritza Padilla Jojoa
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RICAURTE - NARIÑO

Referencia: Ejecutivo Singular
Radicación: 526124089001-2020-00045-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S. A.
Demandado: José Álvaro Ortiz Guanga

Ricaurte, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En el presente asunto se ha realizado por Secretaría la liquidación de costas, por tanto, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se DISPONE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por Secretaría, por estar conforme a la ley.

Notifiquese y cúmplase.

HUGO HERNAN ROJAS NAVIA
Juez.

Juzgado Promiscuo Municipal
Ricaurte – Nariño

Notifico el auto anterior por anotación en

Estados

Hoy 7 de abril de 2021-

Secretaria





LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESO 2019-00125-00

Secretaría procede a la liquidación de costas en el presente proceso teniendo en cuenta los gastos comprobados por la parte beneficiada.

Folio	Concepto	Valor
56	Citación para notificación personal	\$ 32.000
59	Notificación por aviso	\$ 32.000
77	Honorarios Curador ad litem	\$ 150.000
81	Agencias en derecho. Auto que ordena seguir adelante la ejecución	\$ 635.460
Total:		\$ 849.460

Maritza Padilla Jojoa
Secretaría

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RICAURTE - NARIÑO

Referencia: Ejecutivo Singular
Radicación: 526124089001-2019-00125-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S. A.
Demandado: Libardo Ramiro García Guanga

Ricaurte, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En el presente asunto se ha realizado por Secretaría la liquidación de costas, por tanto, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se DISPONE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por Secretaría, por estar conforme a la ley.

Notifíquese y cúmplase.

HUGO HERNAN ROJAS NAVIA
Juez.

Juzgado Promiscuo Municipal
Ricaurte - Nariño

Notifico el auto anterior por anotación en

Estados

Hoy 7 de abril de 2021-

Secretaría

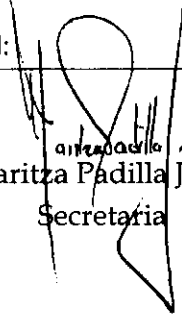




LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESO 2019-00181-00

Secretaría procede a la liquidación de costas en el presente proceso teniendo en cuenta los gastos comprobados por la parte beneficiada.

Folio	Concepto	Valor
49	Citación para notificación personal	\$ 32.000
55	Publicación Medio Escrito	\$ 52.000
59	Honorarios Curador ad litem	\$ 150.000
62	Agencias en derecho. Auto que ordena seguir adelante la ejecución	\$ 375.447
Total:		\$ 609.447


Maritza Padilla Jojoa
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RICAURTE - NARIÑO

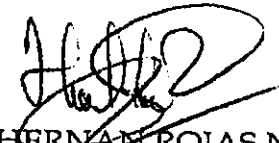
Referencia: Ejecutivo Singular
Radicación: 526124089001-2019-00181-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S. A.
Demandado: Carlos García

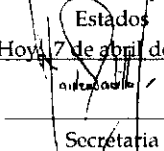
Ricaurte, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En el presente asunto se ha realizado por Secretaría la liquidación de costas, por tanto, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se DISPONE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por Secretaría, por estar conforme a la ley.

Notifiquese y cúmplase.


HUGO HERNÁN ROJAS NAVIA
Juez.

Juzgado Promiscuo Municipal Ricaurte – Nariño
Notifico el auto anterior por anotación en
Estados
Hoy 7 de abril de 2021-
 Secretaria

